

Valencia



Altoamiento.

Santa Olaya. ①

Para responder a los oficios de los señores D. Fernando Espinosa, N.º 166.
SELLO QVARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

Yo el Jefe de Justicia y Real Audiencia de Valencia, en nombre de su Magestad Católica, y en virtud de la Real Cédula de su Magestad Católica, de trece de Mayo de mil ochocientos y ocho, comunicada por la Junta de Tranquilidad pública de la Ciudad de Toledo para el General Alzamiento y demas fines que comprehenden, se halla la Diligencia del formalizado en esta Villa con distincion de Clases que en tenor es el siguiente.

Alzamiento. En la Villa de Santa Olaya, a quince de Agosto de mil ochocientos y ocho, precedido fague de la lampara a Consejo abierto, y abiso de ante diem por medio del obsequio ordinario a los señores Capitanes, y todos los demas Comprendidos en la heredad desde los diez y seis a sesenta años cumplidos, dependientes y sujetos a la contribucion personal en este Pueblo para el D. Servicio; y por medio de los señores regidores del Estado Real, a los señores Curas Parroquiales de ella, sin embargo se habia permanecido fizado en el sitio de consumo, el Edicto que contiene substancialmente la proclama e Instruccion comunicada circularmente por el Alzamiento y demas que precede, por la Junta